PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/05/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional Integral.
ORDENADOR DEL GASTO:	Arturo Arango Santos - Subdirector de Centro Con funciones de Director Regional.
OBJETO:	Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2021 para los funcionarios y su grupo familiar; del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. Bajo el cumplimiento de normas de bioseguridad, con ocasión a la emergencia sanitaria.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el sub director del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA procede a efectuar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá:

	La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*" De manera seguida el artículo 42 constitucional, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 *"Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia"*, estableció en su artículo 1, *"La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad"*.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes."

Por su parte, el artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece que *"los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Y tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias"*.

Igualmente, dispone el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, que: "[…] *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención de la salud.*
4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*
5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.*

Parágrafo 1°. Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005. "Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

	También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto". *Parágrafo 2°. Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4. "Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.*" A su vez, el artículo 7 del Decreto 752 de 1984, establece "*los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el decreto extraordinario 3129 de 1968 / Los programas de bienestar social se diseñarán para el beneficio general y a ellos deberá tener acceso todos los empleados*". Fue así como el SENA estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentarán el desarrollo de la familia, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 *"El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan".* Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana. La Entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional. Es así que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de

	trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad. El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere contratar los servicios logísticos para las actividades y programas de bienestar social dirigido a los empleados públicos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas y su grupo familiar. Por lo anterior, el SENA, en busca de la excelencia organizacional, incluye dentro del Plan de Bienestar Social actividades culturales, recreativas, deportivas, sociales y de integración dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de principios y valores en sus funcionarios y colaboradores. Estas actividades, definidas por la Dirección General, están completamente alineadas a la estrategia corporativa y para su correcta ejecución deben ser ajustadas a las necesidades de cada una de las Regiones del país, por lo que para su desarrollo se prevé un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar. Que la Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en atención a las directrices establecidas en el Decreto 1083 DE 2015, estableció lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA, mediante la Resolución No. 1-0192 del 18 de febrero de 2020. Que, de igual forma, el artículo 3 de la Resolución 1-0192 de 2020, establece los objetivos de la política de bienestar social en el SENA, dentro de los cuales se señalan: **1.** Crear las condiciones favorables que permitan a los empleados públicos del SENA un clima laboral adecuado para el trabajo, la integración y el desarrollo personal. **2.** Favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad. **3.** Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social. **4.** Desarrollar programas encaminados a estimular la capacitación, el desarrollo personal, las habilidades y las aptitudes necesarias para su mejor desempeño en la Entidad.

	5. Programar y desarrollar actividades de capacitación para los empleados públicos que estén próximos a su retiro laboral, que contribuyan a crear un nuevo proyecto de vida. Una vez expresadas las necesidades que se requieren suplir, es importante resaltar que **el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020** "*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*", en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional, en virtud de la pandemia COVID-19. Fue así como mediante **Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020**, "*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causas del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*" el Ministerio de Salud y Protección Social, en primer lugar, declaró la emergencia sanitaria en los siguientes términos, "*Artículo 1°. Declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada*." Esta situación, se mantiene a la fecha (10 mayo 2021), fecha en la que se actualizan estos estudios. La Administración, de la ciudad de Leticia, emitió en concordancia con el Decreto 1168 de 2020, el No.110 de 31 de agosto, que en su artículo 4 dispuso que no se podrán habilitar entre otros los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración, de personas de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo que toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, encontrándonos a la fecha con medidas restrictivas (15/05/2021) En la Regional Amazonas, no existe personal de planta suficiente ni los recursos físicos requeridos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, para lo cual se requiere la contratación de la prestación de los servicios propuestos. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, de logística y de calidad exigidas por el SENA. En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada programa o actividad de bienestar, se establece dentro del estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente dentro de la vigencia

	2021.

3. Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: No. 70.

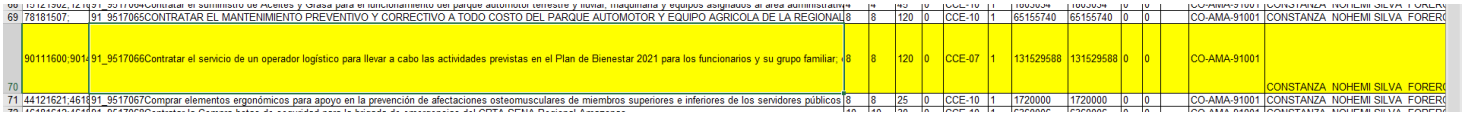

69	78181507;	91_9517065	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO AGRICOLA DE LA REGIONAL	8	8	120	0	CCE-10	1	65155740	65155740	0	0		CO-AMA-91001	CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
70	90111600;901	91_9517066	Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2021 para los funcionarios y su grupo familiar;	8	8	120	0	CCE-07	1	131529588	131529588	0	0		CO-AMA-91001	CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
71	44121621;461	91_9517067	Comprar elementos ergonómicos para apoyo en la prevención de afectaciones osteomusculares de miembros superiores e inferiores de los servidores públicos	8	8	25	0	CCE-10	1	1720000	1720000	0	0		CO-AMA-91001	CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato que resulte del proceso se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
86000000	86110000	86111600	86111604	Educación para empleados
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

5. OBJETO

Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2021 para los funcionarios y su grupo familiar; del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. Bajo el cumplimiento de normas de bioseguridad, con ocasión a la emergencia sanitaria.

5.1 Alcance del objeto

La logística a que hace referencia implica el despliegue, organización y desarrollo de actividades de bienestar al funcionario, bajo su cuenta y riesgo, para lo cual el contratista deberá prestar al SENA-Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, los servicios descritos, en condiciones de calidad y cumpliendo con las condiciones definidas por la Entidad, en el presente proceso.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: (ANEXO FICHA TECNICA)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA NECESDIAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aguinaldo infantil	Se debe suministrar aguinaldo infantil, conformado por elementos de juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos para bebe, por valor de $270.300 pesos M/cte, para los hijos de los trabajadores oficiales y funcionarios del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, que no superen los 12 años de edad, o sea 12 años 364 días.	Unidad	26
2	Celebración día de la Familia	Celebración del Día de la Familia, Salida ecológica, Jornada de integración, lúdicas y recreativas, dirigida por personal capacitado, donde se deben desarrollar actividades grupales que fomente a la integración de las familias y afiance los lazos entre las familias de los funcionarios de la Regional durante una jornada, garantizar toda la logística requerida, previa aprobación del sitio por la institución (recreacionista, sonido, amplias zonas verdes, un refrigerio, dulcería, almuerzo, dentro de los cuales se pide 2 cárnicos de 150 gr, 2 carbohidratos cada uno de 150 gr, dos tipos de ensalada de 90 gr cada uno, forofa, salsa picante, bebida gaseosa de 500 ml, 2 bolsas con agua).	Unidad	110

3	Programa de preparación de los pre pensionados.	Talleres de preparación para la jubilación, teniendo en cuenta la Circular Nro. 01-3-2021-000014 que trata del Plan de Bienestar 2021, se darán tres (3) talleres para la preparación de los pre-pensionados para el retiro del servicio, los temas a tratar serán entregados por el SENA Regional Amazonas, para lo cual se requiere, salón de videoconferencia, materiales, tallerista con experiencia y con los siguientes perfiles: Psicólogo, trabajo social, Administrador de empresa con experiencias en talleres de emprendimiento y creación de empresas, profesional en actividades físicas, trabajo social, refrigerio.	Taller	3
4	Semana de receso del 12 al 16 de julio de 2021.	**DIA 1: Lunes 12 de Julio – TRASLADO LETICIA – CALI** **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Salida desde el Aeropuerto de Leticia con arribo a la ciudad de Cali, Alojamiento en hotel de Cali en acomodación múltiple, Realización de Evento Cumpleaños SENA y entrega de Suvenires del Evento. **INCLUYE:** Tiquetes Aéreos Leticia - Cali, Transporte Terrestre Aeropuerto - Hotel, Alojamiento hotel en acomodación múltiple, Alimentación tipo carta (Cena), Evento Cumpleaños SENA, Sonido para el Evento, Trota de Cumpleaños SENA, Suvenires del Evento (Poncho o Sombrero Típico Paisa con estampado alusivo al evento, Tula en tela sintética pequeña para hidratación con estampado alusivo al evento, Programa del Evento, Escarapela), Show de Bienvenida (Presentación Agrupación de Baile Típico), Seguro de Viajes, Presentación Guías Profesionales.	Día	45

		DIA 2: martes 13 de Julio – PASADÍA PARQUE DEL CAFÉ **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pasadía en el Parque del Café con PASAPORTE MÚLTIPLE el cual incluye atracciones ilimitadas: Teleférico, Teleférico bambusario, Montaña Rusa Krater, Montaña Rusa Yippee, Montaña Rusa «La Broca», Montaña acuática, Rápidos, La cumbre, Show del café, Show el secreto de la naturaleza, Tren del café, Museo del café, Ciclón, Tren de las fábulas, Rueda panorámica, Mini-chocones, Barco del café, Barón rojo (máximo 130 cms), Rio lento, Carrusel (mundo de los niños), Carrusel (cafeteritos), Rin Rin, Pulpo, Karts (minimo 150 cms), Karts dobles (minimo 150 cms), Paseo a caballo, Paseo en carroza (90 a 150 cms), Botes chocones, Carros chocones. **INCLUYE:** Traslado terrestre desde Cali al Parque del Café, Ingreso al Parque del Café con Pasaporte Múltiple, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Alojamiento en Finca Agroturística de la zona en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Guía dentro del Parque del Café, Seguro de Viajes.	Día	45

		DIA 3: Miércoles 14 de Julio – PASADÍA PARQUE TEMÁTICO PANACA **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pasadía en el Parque Temático PANACA con PASAPORTE TERRA el cual incluye todas las atracciones: Ingreso al Parque y recorrido por sus senderos. Visita las 10 sorprendentes Estaciones: Agronomía, Ganadería, Especies Menores, Avestruces, Porcicultura, Felina, Agroecología y Granja Integral, Sericultura, Canina y Equina, donde podrás interactuar con más de 4.500 animales de la zoología doméstica. Ingreso a 5 espectaculares shows: En el Campo está el Futuro, Las Aventuras de Flor Azucena y Campo Alirio, Juégatela en el Cerdódromo Juan Chancho Montó-Ya, Instinto, un Show Guau; y El Maravilloso Mundo del Caballo. **INCLUYE:** Traslados internos en el destino, Ingreso al Parque Temático PANACA con Pasaporte TERRA, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Alojamiento en Finca Agroturística de la zona en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Guía dentro del Parque PANACA, Seguro de Viajes.	Día	45

		DIA 4: Jueves 15 de Julio – PASADÍA TERMALES DE SANTA ROSA DE CABAL **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pasadía en el Balneario Termales de Santa Rosa de Cabal con PASAPORTE CONEXIÓN (acceso al Balneario, menú del día, refrigerio y expedición termal), disfrute de piscinas de aguas termales, cascada de 95 metros de altura y cinco ramificaciones de agua frías que bañan la montaña, Expedición Termal, San Miguel Termal SPA, Restaurante, Café, Tiendita de Recuerdos, terapia de relajación, regreso a Pereira, Tarde de Compras, Evento de Amor y Amistad, Alojamiento en Hotel de Pereira. **INCLUYE:** Traslados internos en el destino, Ingreso al Balneario con Pasaporte Conexión, una terapia de relajación, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Evento de Amor y Amistad, Sonido, Agrupación Musical, Bono de Amor y Amistad para compra de detalle, Alojamiento hotel en Pereira en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Seguro de Viajes.	Día	45
		DIA 5: Viernes 16 de Julio – PASADÍA EN SALENTO **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Pasadía en el municipio de Salento, Recorrido Calle Real, Recorrido Zona Artesanal, Visita Miradores, Visita Al Valle De Cocora, regreso a Cali, Evento de Cierre. **INCLUYE:** Traslados internos en el destino, Recorridos Culturales, Ingreso a Miradores, Hidratación Mañana y tarde, Alimentación tipo carta (Desayuno, Almuerzo, Cena), Evento de Cierre en Cali, Reconocimientos, Premios y sorpresas, Alojamiento hotel en acomodación múltiple, 1 Guía Profesional Acompañante, 1 Guía Coordinador Logístico, Seguro de Viajes.	Día	45

		DIA 6: Sábado 17 de Julio – RETORNO A LETICIA **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Traslado desde la ciudad de Cali a la ciudad de Leticia. **INCLUYE:** Desayuno Viajero, Traslado terrestre Hotel – Aeropuerto, Tiquetes Aéreos Cali – Leticia.	Día	45

Las anteriores actividades deben ser realizadas bajo los protocolos o medidas de bioseguridad, necesarias para lograr que las actividades se ejecuten en debida forma. Salvaguarden la integridad de los funcionarios y sus familias.

6.1 Para lograr cubrir los requerimientos exigidos para las actividades programadas, a continuación, se listan las necesidades mínimas para la logística de los eventos:

- Entregar y servir los alimentos en el lugar, modo y cantidades solicitadas por la Entidad, y que están descritas en las especificaciones técnicas exigidas. En caso de los lugares no determinados, al momento de establecerse; se debe garantizar que cumplan estos sitios, con lo que se solicite.
- El personal que realice las preparaciones deberá estar capacitado en manipulación de alimentos y contar con certificado vigente.
- Preparar los alimentos en un lugar adecuado que cumpla con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas.
- Para el buen desarrollo del evento, se solicita que haya participación de un representante que opere el audio en cada ambiente, y una persona con quien coordinar en caso de presentarse alguna inconformidad, que se pueda subsanar en el momento de la prestación del servicio.
- Garantizar que los ingredientes utilizados para la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, se encuentren en tiempo prudente de consumo, estén debidamente servidos, que cumplan con los requerimientos y registros sanitarios, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la normatividad legal vigente.
- Asegurar el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad durante la preparación y distribución de los alimentos.
- Los refrigerios deben contar con todas las características del producto fresco como son olor, sabor, color y consistencia.
- Garantizar que las actividades recreativas y/o culturales sean realizadas o dirigidas por personas con la preparación y la experticia adecuada para la buena y correcta realización de los eventos o actividades.
- Suministrar implementos de bioseguridad a todos los asistentes, tales como tapabocas y guantes; con ocasión a la situación de emergencia sanitaria. Así mismo, garantizar que el o los espacios donde se realicen las actividades, hayan sido

desinfectados, y cuente con el espacio suficiente para conservar el distanciamiento entre los participantes.

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el ANEXO TÉCNICO y EL FORMATO No.8- PROPUESTA ECONÓMICA, la cual contiene las condiciones definidas por el grupo de Bienestar del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas. y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, por tanto, hace parte vinculante de la oferta y el contrato, y corresponde a actividades virtuales y presenciales; estas últimas sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, disposiciones y normatividad desarrollada por el Gobierno Nacional y Local para afrontar el Coronavirus (COVID-19).

7. ANALISIS DEL SECTOR:

7.1 **Aspectos Generales:** La infraestructura y el apoyo logístico profesional que se requiere para dar cumplimiento a las actividades que se pretenden contratar; en Leticia Amazonas, es diverso; por cuanto en el territorio existen particulares que ofrecen los servicios requeridos.

Por consiguiente, se infiere que es posible contar con oferente para poder ejecutar el objeto contractual, para lo cual se acudió al valor histórico, dada la situación de pandemia presente, que impide atención de algunos sectores y proveedores, a lo que se le suma las dificultades de conectividad (telefónica y de internet).

El sector turismo en el año inmediatamente anterior, en términos de ciudades de destino, Bogotá recibió el mayor número de extranjeros no residentes, seguida de Cartagena, Medellín y Cali. Todas las ciudades principales tuvieron una caída de extranjeros no residentes. La menor caída se presentó en Cúcuta que registró una reducción de 53,3% en la llegada de turistas extranjeros.

Mostró cifras magníficas que, permiten ser optimistas con el futuro del país en el campo turístico. El número de visitantes en el país presentó un crecimiento del 2,7 % con respecto al año anterior. En cadena hotelera, se alcanzó 57,8% en ingresos nominales de las agencias de viajes con un aumento del 3,7 % en ingresos de los hoteles. Desde el punto de vista del sector económico, el turismo ha representado un porcentaje importante del PIB mundial, y gracias a ello, representa un sector que aumenta significativamente el porcentaje de empleabilidad, generando desarrollo económico y social.

Este segmento está en el centro de las prioridades del gobierno del presidente Iván Duque, cuenta con el apoyo del sector privado, estrategias de promoción a nivel internacional, nuevas frecuencias aéreas internacionales y la llegada de marcas hoteleras de la mano de inversión extranjera. Aunando que, la nueva Ley de Financiamiento incluye importantes beneficios para incentivar la atracción de

inversión para el desarrollo hotelero, como una tasa preferencial de 9% de impuesto de renta por un término entre 10 y 20 años a nuevos proyectos de hoteles que se construyan, remodelen o amplíen; aplica también a parques temáticos, ecoturismo, muelles náuticos y agroturismo.

De acuerdo al DANE, referente al sector y la situación de la emergencia sanitaria con ocasión a la pandemia, ha disminuido por el confinamiento y las múltiples medidas implementadas por el Gobierno Nacional; dejando el siguiente balance: "E**n el primer trimestre de 2020 las agencias de viaje registraron una disminución de 20,0% en sus ingresos nominales y una contracción de 5,1% en su personal ocupado.** Para esta publicación, se presenta la desagregación mensual de las variaciones anuales del ingreso y personal ocupado para los tres meses del trimestre de referencia" la anterior información fue tomada de la página oficial del DANE.

En el cuarto trimestre de 2020 las agencias de viaje registraron una disminución del 68,8% en sus ingresos nominales y una contracción de 33,0% en el personal ocupado. Como se muestra en las siguientes gráficas:

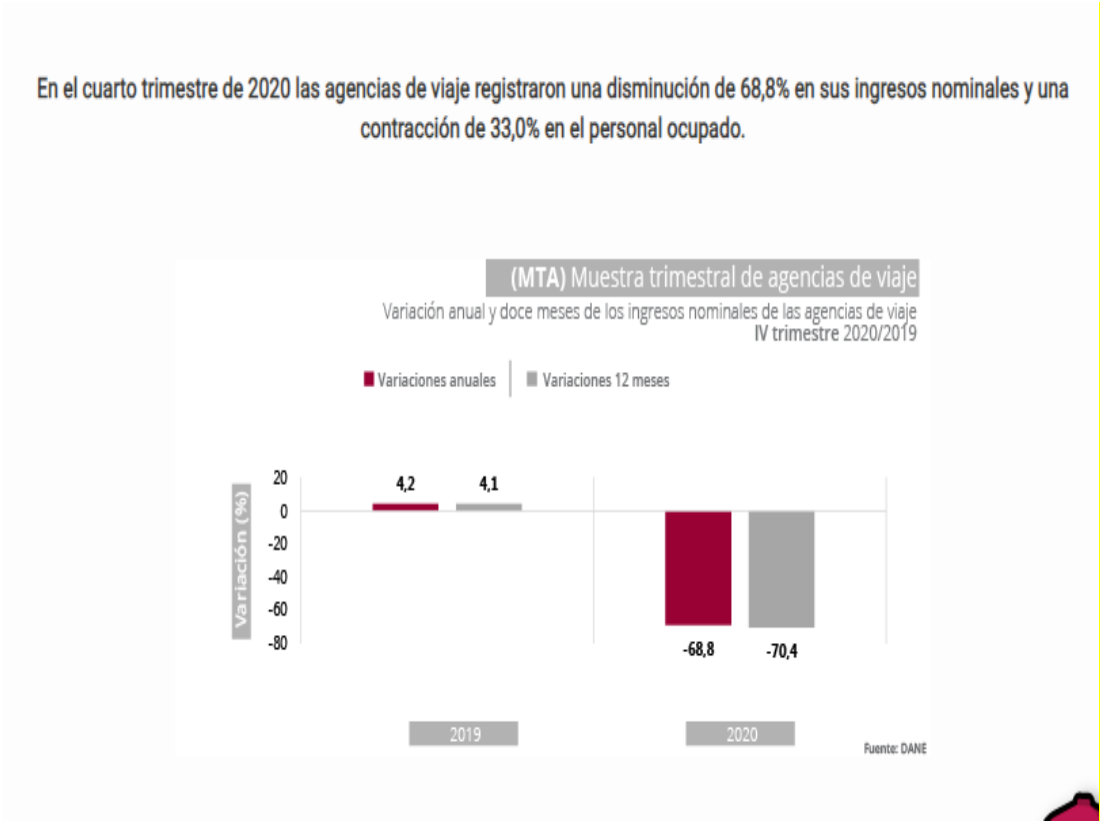

1. EVOLUCIÓN GENERAL

1.1 Variación anual de ingresos nominales y personal ocupado

En el cuarto trimestre de 2020 las agencias de viaje registraron una disminución de 68,8% en sus ingresos nominales y una contracción de 33,0% en el personal ocupado. Para esta publicación, se presenta la desagregación mensual de las variaciones anuales del ingreso nominal y personal ocupado para los tres meses que comprenden el trimestre de referencia.

- Los ingresos nominales en octubre, noviembre y diciembre disminuyeron 75,0%, 70,0% y 61,2% respectivamente.

- El personal ocupado disminuyó en octubre 31,7%, en noviembre 33,8% y en diciembre 33,4%.

Gráfico 2. Variación anual de ingresos nominales y personal ocupado
Comportamiento mensual
IV trimestre 2020[P]

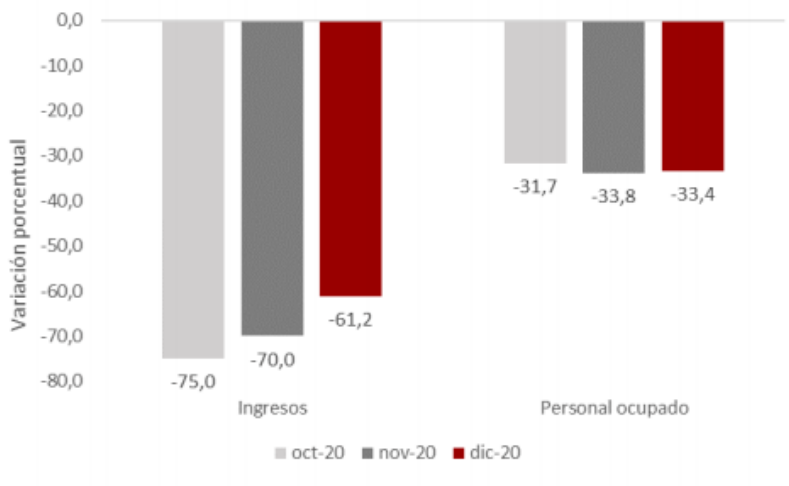

Fuente: DANE, MTA.
[P]: provisional

2. INGRESOS NOMINALES

2.1 Variaciones

2.1.1 Variación anual

En el cuarto trimestre de 2020, los ingresos nominales de las agencias de viaje disminuyeron 68,8% frente al mismo trimestre de 2019.

Gráfico 4. Variación anual de ingresos nominales
Total nacional
2013 (IV trimestre) – 2020 (IV trimestre) P

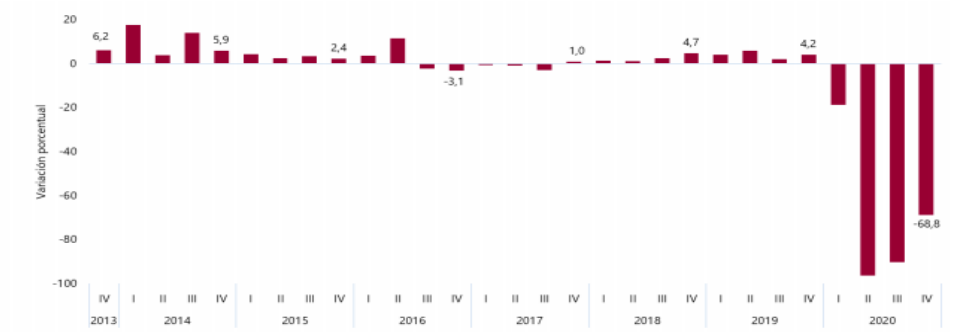

3. PERSONAL OCUPADO

3.1 Variaciones

3.1.1 Variación anual

En el cuarto trimestre de 2020, el personal ocupado de las agencias de viaje disminuyó 33,0% en relación con el cuarto trimestre de 2019.

Gráfico 6. Variación anual del personal ocupado
Total nacional
2013 (IV trimestre) – 2020 (IV trimestre) P

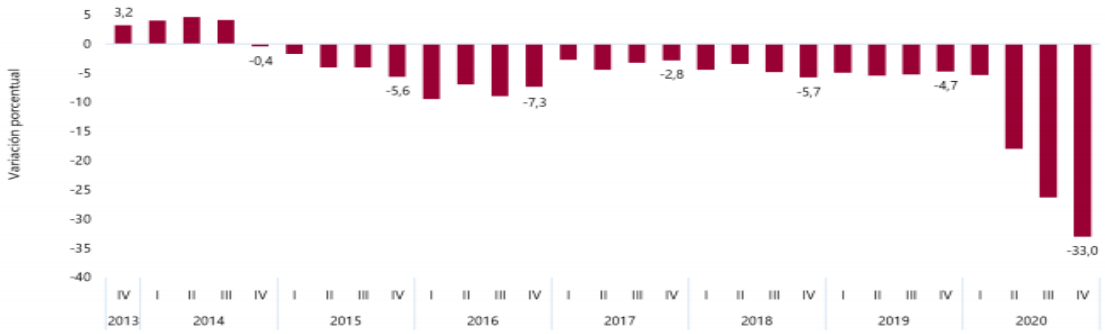

La mayor competencia, el aterrizaje de las llamadas aerolíneas de bajo costo, incluso la actual coyuntura de pandemia, han contribuido a que el costo de los tiquetes aéreos haya caído en Colombia un 60 por ciento, al punto de que hoy el país tenga tarifas tan competitivas como las que se observan en algunos países europeos.

Así lo señaló Juan Diego Zapata, director comercial del grupo Viva Air, tras agregar que esta tendencia en el costo de dichos tiquetes, sin duda, se verá reforzada con la expedición de la nueva ley de turismo (Ley 2068 de 2020), que reduce el IVA en los pasajes aéreos del 19 al 5 por ciento, beneficio que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Según el directivo, existe una percepción errada en las personas, en el sentido de que la totalidad del costo de los tiquetes aéreos en el país va para las aerolíneas, lo cual no es cierto. Explica que el 50 por ciento de ese valor son impuestos, otra parte corresponde a la tasa aeroportuaria que cobran las terminales aéreas, más una tasa adicional para las agencias de viajes físicas, según lo dispuesto por ley y una tarifa básica que fijan las aerolíneas.

"Esa tarifa fija solo existe en Colombia por ley y muchas veces termina encareciendo los pasajes que expiden las agencias de viajes presenciales. En Chile opera más como un acuerdo comercial entre las aerolíneas y las agencias", señala Zapata, para quien la reducción del IVA incluida en la nueva ley de turismo traerá un beneficio para el bolsillo de los viajeros.

De hecho, dice, hoy no es extraño encontrar pasajes aéreos en niveles de los 54.000 pesos (Bogotá-Medellín), algo impensable hace unos años, pero en la actualidad es una realidad que en buena medida se ha dado por la llegada de las aerolíneas de bajo costo, que obligan a las demás compañías del mercado a ajustar sus tarifas.

Esto ha permitido que el valor de los pasajes haya disminuido un 60 por ciento en la última década y que hoy los colombianos puedan tener no solo una mayor oferta del servicio sino también a menor precio, advierte Zapata.

La industria aérea colombiana, al igual que la de muchos países, comienza a recuperarse de uno de los mayores golpes sufridos por culpa de la pandemia, que obligó a miles de empresas a dejar sus aviones en tierra ante el cierre obligatorio de aeropuertos en el mundo, con lo que se buscó frenar la expansión del covid-19.

Hasta octubre del 2020 el movimiento de pasajeros por los distintos aeropuertos del país alcanzó los 10,1 millones, un descenso de 70,2 por ciento frente al registro de igual mes del 2019 cuando se alcanzó cerca de 33,9 millones, según cifras de la Aeronáutica Civil.

Esta situación también arrasó con los ingresos de las agencias de viajes, que los vieron disminuir hasta en 96 por ciento en el segundo trimestre del año pasado, aunque tres

meses después hubo una leve recuperación, pues la caída fue del 90,2 por ciento, según el DANE.

Con la reapertura de las economías y la vuelta a la normalidad de la mayoría de actividades económicas y sociales en Colombia y el mundo, el panorama del transporte de pasajeros, como el de algunos renglones como las agencias, empezó a mejorar.

Se estima que solo en la temporada de diciembre más de 1,6 millones de pasajeros se movilizaron por las terminales aéreas del país.

Por su parte, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (Anato) indicó que hasta diciembre pasado el 21 por ciento de las agencias agremiadas presentaron una reactivación en la comercialización de sus servicios, dato que contrasta con el 4,8 por ciento observado en octubre del 2020.

"El 78,7 por ciento de las agencias manifestaron que sus clientes están adquiriendo sus viajes con una anticipación inferior a tres meses", precisó el gremio.

En este proceso de reactivación la tecnología juega un papel fundamental, sostiene Juan Diego Zapata, del Grupo Viva Air, quien explica que hoy buena parte de los tiquetes se expiden vía electrónica, para lo cual la industria se ha venido preparando. "Si se miran los canales indirectos, el 50 por ciento de lo que se compra a través de las agencias de viajes y en las propias aerolíneas se hace vía electrónica; el negocio se ha ido transformando", sostiene.

Y agrega que si bien las personas cada vez buscan cotizar de forma directa con las aerolíneas, las agencias aún tienen el 40 por ciento en la venta de tiquetes aéreos y siguen siendo un aliado clave para las grandes empresas.

Zapata también señaló que no es cierto que con la pandemia se haya elevado el valor de los tiquetes. "Al contrario, las tarifas han bajado porque hay menos demanda y capacidad de las aerolíneas. De hecho, en diciembre vendimos más que en igual mes del 2019, mientras que en pasajeros transportados superamos un 49 por ciento los de noviembre, con un nivel de ocupación del 85 por ciento".

Para el caso del Amazonas, el servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y conexión del Amazonas con el resto del país, teniendo en cuenta que prácticamente es el único medio de transporte para tener acceso a esta región del país, de ahí que este tipo de transporte sea considerado un servicio público esencial que tiene un papel relevante en el desarrollo económico de la región.

Actualmente el mercado de transporte aéreo en el Amazonas cuenta con dos operadores, los cuales compiten por el mercado doméstico (AVIANCA Y LATAM) que tienen vuelos en la ruta Bogotá/Leticia-Leticia/Bogotá, en una frecuencia de un vuelo

diario cada una, y en algunas ocasiones dos vuelos diarios en Avianca; y la compañía del estado SATENA que cubre las rutas desde Leticia a los corregimientos del departamento del Amazonas.

Es importante resaltar que, para el caso de Leticia, las agencias de viajes tienen una incidencia importante en la venta de tiquetes aéreos dadas las condiciones altamente turísticas de la región, por lo que este sector es de amplio crecimiento.

7.2 **Aspectos Económicos:** Durante los últimos años el Departamento del Amazonas ha crecido en relación al mercado de Servicios, cada vez son más las personas que hacen uso de los beneficios que ofrece el Gobierno para que las empresas sin importar el tamaño se formalicen y contribuyan con el desarrollo de la Región. El cambio busca satisfacer un segmento importante en las organizaciones, en especial al grupo de colaboradores y el núcleo familiar, cada vez es más la exigencia de cumplir con las normatividades de Bienestar Social.

En nuestra Región encontramos un gran número de ofertantes de estos servicios con calidad, experiencias y legalizados ante la respectiva Cámara de Comercio del Amazonas, Hoteles, Empresas de Turismo, Caja de Compensación, empresarios independientes, con gran variedad de servicios físicos, tecnológicos, seguridad y precios competitivos.

Por otro lado, al interior de los servicios relacionados por el sector turismo, cuya información proviene de las muestras de hoteles y agencias de viajes publicadas por el Dane, los ingresos de los hoteles mostraron una expansión del 8,1% durante el primer trimestre de 2019 (vs -2,5% en 2017). Allí se observaron ocupaciones récord del 55,6% en el año corrido a marzo de 2018 (vs. 53,5%), lo que fue complementado por el aumento promedio del 1,7% en las tarifas de las habitaciones de hotel. Por otra parte, los ingresos de las agencias de viajes exhibieron una leve recuperación con crecimientos del +1,4% en el primer trimestre de 2018 (vs. -1,2%).

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO

CO1.PCCNTR. 1934174-021	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2020 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR; DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	$ 78.918.300
0128-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	$ 74.546,000.00
0131-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	$ 68,074,000.00

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

9.1 **ESTUDIO TÉCNICO:** Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades.

9.2 **ESTUDIO ECONÓMICO:** El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 utilizando la siguiente opción:

Precios Históricos: Consistente en el análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los 3 años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado; teniendo en cuenta el IPC. Es de anotar que, esta opción se seleccionó, dada la situación de pandemia y las dificultades en las comunicaciones electrónicas y vía web en el departamento del Amazonas.

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
CO1.PCCNTR.19 34174-021	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR 2020 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR; DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	$ 78.918.300
0128-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA	$ 74.546,000.00

	BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	
0131-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, SOCIALES Y DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.	$ 68,074,000.00

De acuerdo a lo anterior, se tomaron las contrataciones de los años (2018, 2019 y 2020) como referencia en los valores asignados a cada actividad propuesta; teniendo presente el IPC. Así mismo, al revisar y analizar las actividades y el presupuesto asignado; se observó que.

- El número de funcionarios de la presente vigencia es mayor a los del año inmediatamente anterior
- El número de participantes en las escuelas deportivas y culturales es mayor. Situación que, de manera significativa aumenta el presupuesto requerido.
- Al aumentar la planta de personal perse es mayor el número de funcionarios en la planta de personal, el número de personas o familiares aumenta; requiriéndose mayor presupuesto.
- En la vigencia 2021, se incluyeron actividades nuevas, no previstas en los contratos anterior.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Leticia en el Departamento del Amazonas por su ubicación en la selva Amazónica Colombiana es una ciudad de gran atractivo turístico, por lo que el sector de servicios turísticos es el de mayor influencia en el mercado local, con más de 40 agencias que cumplen con los requisitos, permisos y garantía en la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, como lo muestra el siguiente cuadro:

1	BÜCÜABIRY- AGENCIA DE VIAJES Y EVENTOS
2	AGENCIA DE VIAJES OPERADORA CAFAMAZ
3	AITSHA TOURS
4	AGENCIA DE VIAJES REPRESENTACIONES TURISTICAS AMAZONAS 1 SAS
5	PARAISO ECOLOGICO S.A.S
6	AGENCIA OPERADORA DE TURISMO AMAZON DISCOVERY
7	AEROREPUBLICA S.A.
8	TODOAMAZONAS TOURS
9	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO VIVE AMAZONAS
10	YOI TOURS
11	TURAMAZONAS LETICIA II
12	COMERCIALIZADORA TUCUNARE
13	AMAZONTOUR SAS
14	AMAZONAS JUNGLE TRIPS
15	AGENCIA DE VIAJES PIRARUCU TOURS
16	AGENCIA AMAZONATE.COM
17	IGUANA TRAVEL AGENCY
18	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WAIRA
19	AMAZONASCOLOMBIA.COM
20	BORUGO S.A.S.
21	COOTEAM VIAJES Y TURISMO
22	AMAZONIA.COM VIAJES Y TURISMO
23	PLANETOUR AGENCIA DE VIAJES
24	SELVAVENTURA
25	TURAMAZONAS LETICIA
26	AGENCIA OPERADORA EL SUMAUMEIRA
27	AVIATUR ECODESTINOS LETICIA
28	MARASHA TOURS
29	AGENCIA AMAZONATE.COM
30	MAMANZOO ZAFARI TOURS
31	COLOMBIA AMAZON EXPEDITION
32	SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
33	AMATURS
34	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA AMAZONAS YURUPARY TOURS
35	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
36	YAHUARKAYAK TOURS
37	CITY TOUR CHARLY
38	TURISMO EN AMAZONAS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
39	SANCOCHO TOURS
40	ALAS AGENCIA DE VIAJES

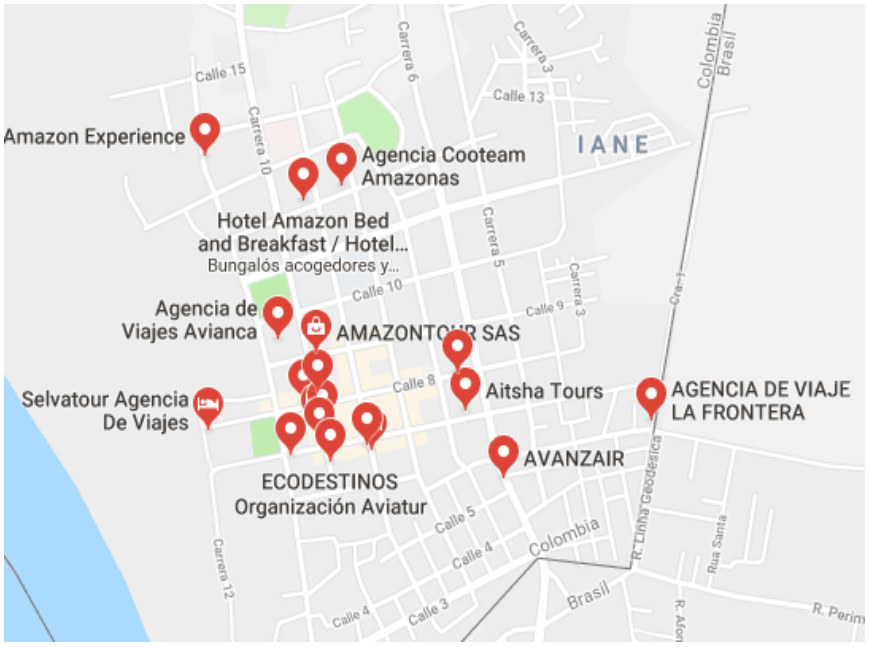

Respecto a los posibles proveedores para el objeto del presente estudio previo se identificó varias empresas ubicadas en Leticia, Como posibles proveedores AGENCIA ZONA VERDE, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SANA TOURS, INVERSIONES AITSHA SAS. Cabe anotar que, en los procesos anteriormente adelantados por el Sena Regional Amazonas, a pesar de existir un número considerable de agencias de viajes, no han presentado intensión de participar en los procesos de selección.

Los establecimientos abiertos al público en la ciudad cubren la necesidad de venta de tiquetes aéreos, por lo que la adquisición de estos servicios es posible en las cantidades, especificación técnica y oportunidad requerida por la entidad. Es importante tener en cuenta que el único medio de transporte para comunicar a Leticia con el interior del país es aéreo, y que la ruta es cubierta por dos operadores aéreos, por lo que el costo de los tiquetes es bastante oneroso con respecto a otros destinos nacionales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

Se tiene estimado un presupuesto de: **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($124.041.302).**

11.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($124.041.302)** con cargo al rubro **C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.**

Incluido cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; correspondiente a las actividades virtuales y presenciales (no incluye actividades presenciales adicionales); en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumir los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. Dicho valor fue determinado a partir de los estudios realizados previamente por parte de área de Bienestar del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, teniendo en cuenta el valor del año anterior, y un promedio de los servicios cotizados con diferentes proveedores del servicio en el sector de la ciudad, lo cual deja como resultado un promedio para esta contratación, conforme se evidencia en el Estudio del Sector y de Costos, documentos anexos al presente.

11.2 Variables para determinar el valor del proceso

De acuerdo con la ejecución del contrato del año anterior, que fue adjudicado por un valor inicial de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($78.918.300) y las contrataciones de los años (2018 y 2019) como referencia en los valores asignados a cada actividad propuesta; teniendo presente el IPC. Así mismo, al revisar y analizar las actividades y el presupuesto asignado; se observó que.

- El número de funcionarios de la presente vigencia es mayor a los de la vigencia anterior
- El número de familiares que se benefician del programa, aumento, de manera significativa y por ende aumenta el presupuesto requerido.
- Para la vigencia, se incluyeron actividades nuevas, no previstas en los contratos anterior.

Todas las actividades presenciales están sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, disposiciones y normatividad desarrollada por el Gobierno Nacional y Local para afrontar el Coronavirus (COVID-19).

11.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
1321	12/05/2021	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	Con cargo al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	Nación	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE.	**$124.112.105,00**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

12.1 Justificación de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12.2 Determinación de la modalidad de selección

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen y/o complementen y al pliego de peticiones.

De acuerdo con los principios de transparencia, economía, eficacia y publicidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por el SENA, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2001 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Normas que la regulan:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código civil.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2126 de 2017.

Nota 1: La normatividad del proceso se complementa y debe ser atendida por el Contratista, con la actividad que se pretende contratar, particularmente con los Decretos 1076 DE 2015, Decreto 4741 de 2005, art. 12; Decreto 1609 de 2002, Ley 9 de 1979, Decreto 321 de 1999, Resolución 1016 de 1989 en todo lo que sean aplicables y demás normas concordantes y/o complementarias.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar es **de PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así como las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio pertinentes.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar los servicios señalados en el objeto contractual y la ficha técnica del proceso, bajo su cuenta y riesgo, cumpliendo además de las inherentes a la naturaleza de los servicios de logística, coordinación y celebración de esta clase de contratos, las siguientes obligaciones:

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Acreditar y permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aporta comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
8. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
2. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones.

3. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por el SENA.
4. Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
5. Proporcionar los bienes muebles y disponer del transporte, alojamiento y demás bienes y servicios para la realización de los eventos descritos en la ficha técnica, en caso de que puedan realizarse los eventos presenciales.
6. Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
7. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
8. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9. Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato.
10. Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.
12. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
13. Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.
14. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requieran y puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas; y los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con horario establecido para estas.
15. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
16. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA
17. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
18. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

20. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
21. Garantizar que todas las actividades presenciales (deportivas, recreativas, artísticas y culturales), que puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas, estén amparadas con un seguro de accidentes personales que incluye los gastos médicos derivados.
22. Proveer un acompañamiento de paramédico permanente en las actividades presenciales en las que participan niños y jóvenes hasta los 18 años, en el evento que puedan celebrarse dadas las medidas de emergencia mencionadas.
23. El oferente deberá garantizar que las actividades que se requieran objeto del presente proceso contractual contarán con los profesionales especializados en las diferentes áreas, pólizas de seguros y zonas adecuadas para la realización de las actividades.
24. En aquellas actividades que se requiera transporte, cada vehículo deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento, como mínimo, con: revisión técnico mecánica actualizada y vigente, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera, SOAT vigente y llanta de repuesto. Así mismo presentar de manera contractual y antes del desplazamiento, (en caso de servicios o vehículos subcontratados, el CONTRATISTA debe solicitar a su subcontratista):
    a. Copia de habilitación según la legislación vigente para el transporte requerido.
    b. Licencia de conducción vigente de los conductores de los vehículos a utilizar.
    c. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT) de los conductores y de los vehículos a utilizar.
    d. Examen de aptitud (Exámenes psicosensométricos) de los conductores de los vehículos a utilizar.
    e. Listado que incluya todos los vehículos a utilizar y copia vigente de su respectivo SOAT, Licencia de Transito, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
    f. Presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo a utilizar.
    g. Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo de los conductores de los vehículos a utilizar.
    h. Presentar plan estratégico de seguridad vial y su implementación asociado a los vehículos vinculados en el contrato.

25. En caso de eventos presenciales, si la emergencia lo permite y acorde con la ficha técnica, y bien sea en sede cerrada o al aire libre, el posible proponente garantizará el transporte, montaje, desmontaje, estándares de calidad, de seguridad, custodia, cuidado y correcta operación de cada uno de los bienes que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro, pérdida o daño que pudiera surtirse de los mismos. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento desde el inicio y hasta su finalización.

26. En el caso anterior, se requiere que las instalaciones se encuentren dentro del perímetro urbano de la ciudad de Leticia-Amazonas y para actividades como pre-pensionados, integración de fin de año, caminatas ecológicas, entre otras, pueden ofrecer servicios fuera de la ciudad de Leticia, si hay lugar a ello.
27. En caso de eventos presenciales, si la emergencia y la normatividad nacional, Departamental y/o municipal lo permiten, disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
28. En caso de eventos presenciales, si la emergencia y la normatividad nacional, Departamental y/o municipal lo permiten, presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.
29. En caso de eventos presenciales, si la emergencia y la normatividad nacional, Departamental y/o municipal lo permiten, para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
30. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo; y el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
    a. Participar en las reuniones de preparación de los eventos aportando su experticia para la realización de los mismos.
    b. Realizar la planeación del evento (necesidades, requerimientos, entre otros)
    c. Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas por el área
    d. Coordinar los diferentes proveedores de los eventos
    e. Hacer seguimiento al presupuesto asignado y la cotización del evento.
    f. Asistir a todos los eventos que coordina.
    g. Direccionar al personal operativo cuando sea necesario para chequear que el evento está cumpliendo con lo solicitado.
    h. Hacer seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones y listas de asistencia.
    i. Elaborar el informe de los eventos y remitir al SENA los soportes de los mismo (fotos, evaluación, asistencia, entre otras).
    j. Asistir a las avanzadas para definir necesidades.
    k. Verificar y coordinar el alistamiento del sitio donde se desarrollará el evento, y demás logística, medios audiovisuales y tecnológicos que se requieran.
    l. Y las demás propias de la ejecución del contrato y sus funciones.

31. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para la correcta ejecución del mismo.

NOTA: La celebración y ejecución efectiva de las actividades presenciales, están sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, disposiciones y normatividad desarrollada por el Gobierno Nacional y Local para afrontar el Coronavirus (COVID-19), incluidos todos los protocolos de bioseguridad. De no ser posible en consecuencia su ejecución, por normas del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, y por ende de obligatorio cumplimiento del

SENA, éstas no serán canceladas al Contratista dada su inejecución; sin lugar a reclamaciones posteriores por parte del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Leticia sin perjuicio que pueda ser desarrolladas algunas actividades en otras zonas geográficas del departamento, como Puerto Nariño o comunidades aledañas siempre y cuando sea permitido según el avance del virus COVID 19, de acuerdo a los reportes de las distintas autoridades.

17. FORMA DE PAGO

El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la supervisión.

Para la realización de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

18.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes:

18.1.1 Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

18.1.2 Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal

de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

18.1.3 Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

18.1.4 Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

18.1.5 Apoderamiento de Personas Extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

18.1.6 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los **FORMATO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o **FORMATO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** de la invitación pública.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por lotes, esta condición aplica para el lote o lotes en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por Lotes, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del lote o lotes en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)*"

18.1.7 Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO No. 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL** ó **FORMATO No. 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice el suministro contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

18.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

18.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **SENA,** con NIT. **899.999.034-1**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **SENA**.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**SERIVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. NIT 899.999.034-1**
AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza

	deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	**Noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo **al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial .**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma.

En caso de siniestro el SENA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

18.1.10 Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán llegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Lo anterior sin perjuicio de las subsanaciones que deban requerirse durante la evaluación del proceso, la cual se efectúa con posterioridad al cierre del proceso.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, el SENA, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

Nota 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta la fecha límite para subsanar, aclarar, **tal y como está señalado en el cronograma del proceso**.

Nota 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

18.1.11 Boletín de Responsables Fiscales

El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

18.1.12 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.1.13 Certificado de Antecedentes Judiciales

El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.1.14 Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

18.1.15 Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

18.1.16 Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

18.2 Requisitos Financieros Habilitantes:

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el SENA es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, "*Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional*" en su artículo 2° el cual señala: "*Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesados en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020*"., el SENA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a **31 DE DICIEMBRE DE 2020**,

la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el Estado de Situación Financiera de apertura, según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador y/o auditor del país de origen.

- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador

y/o Revisor Fiscal de quien certificó los estados financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

18.2.1 **Indicadores de capacidad financiera**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
c)Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 12.44**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual al 20%**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100%	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 1,41**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

18.2.2 **Indicadores de capacidad organizacional.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual al 0.35%**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual al 0.33%**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

18.3 Requisitos Técnicos Habilitantes:

18.3.1 Experiencia Especifica

El proponente, deberá acreditar su experiencia en contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, inscritos en el RUP, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación. y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

Dicha experiencia, que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, aporte para el cumplimiento del requisito deberá estar inscrita en su certificado Registro Único de Proponentes-RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel,** en alguno de los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE
90	9010	901016	90101601	Instalaciones para banquetes
90	9010	901016	90101602	Servicios para carpas para fiestas
90	9010	901016	90101603	Servicios de cáterin
90	9010	901016	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
93	9314	931415	93141506	Servicios de bienestar social

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

  - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
  - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
  - ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de

esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Cuando se presente propuesta para más de un grupo del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los grupos a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

18.3.2 Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001versión 5, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 versión 2 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 1, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.	Precontractual
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la “Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Contractual
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos	Contractual

de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Entregar el aceite de cocina usado a un gestor autorizado y presentar los certificados de aprovechamiento del mismo, expedido por el gestor autorizado.	Contractual
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

18.3.3 Certificación Registro Nacional de Turismo

El proponente deberá aportar junto con su propuesta la siguiente certificación, que lo acredita para la realización de los eventos y actividades asociado al Contrato:

- Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Exposiciones, vigente.

18.3.4 Propuesta Económica- FORMATO No. 8

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. Los proponentes deberán adjuntar el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA** (adicionalmente diligenciar el cuestionario de lista de precio

indicando el valor total de su oferta económica, disponible en la plataforma SECOP II para efectos de la adjudicación), al cual se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador Técnico-Económico.

2. La oferta económica no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, ni los valores techo por ítem establecidos por la Entidad en el **FORMATO No. 13 PRECIOS TECHO**, tanto para las actividades virtuales, las actividades presenciales y las actividades presenciales adicionales, contempladas en 31 ítems, so pena de su rechazo.
3. El **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA**, debe ser diligenciado conforme a los ítems definidos. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos del ANEXO TÉCNICO del proceso, indicando el valor total, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
4. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA**, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicado en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA**, y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en el archivo Excel denominado **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA**.
5. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en el **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA**, los cuales comprenden: actividades virtuales, actividades presenciales y actividades presenciales adicionales.
6. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes y/o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
7. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
9. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
10. Se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer en la oferta valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

11. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar conforme las reglas anteriores.
12. El Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica.
13. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.
14. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
15. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
16. Si revisada la oferta económica la entidad considera que puede resultar artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador determinara la continuidad o el rechazo de la oferta.

NOTA 1: Para efectos de la adjudicación se tomará la sumatoria del valor ofertado en las actividades virtuales y las actividades presenciales, por lo que este será el que corresponda al valor del contrato, en caso de resultar adjudicatario, por tanto, corresponderá al que indique en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: Para efectos de la calificación económica se tomará el total de la sumatoria entre las actividades virtuales, actividades presenciales y actividades presenciales adicionales, por tanto, el proponente deberá presentar oferta económica de todos los ítems definidos en el **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOTA 3: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el **FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA**.

NOTA 4: La oferta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 5: Se recomienda a los proponentes remitir **en archivo Excel el FORMATO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA**.

18.4 Otros documentos de la oferta (No habilitantes):

18.4.1 Compromiso Anticorrupción (FORMATO No. 9)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No.9 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

18.4.2 Registro Único Tributario – Rut

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

18.4.3 Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Los requisitos habilitantes enunciados anteriormente, establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes, las cuales se han determinado en forma proporcional a la naturaleza y el valor del proceso, a los criterios de experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica. Estos requisitos se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE en razón de determinar si el proponente es HABILITADO o NO HABILITADO para participar en el proceso de selección.

El SENA adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de idoneidad y experiencia, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme la ponderación de los elementos de calidad precio según lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

- **Requisitos para la selección de propuestas**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente Complemento de pliego de condiciones, se procederá a efectuar la calificación de las ofertas.

- **Verificación de las propuestas:**

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

RESUMEN CALIFICACIÓN		
1	FACTOR ECONOMICO	50 Puntos
2	FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	40 Puntos
3	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
TOTAL		**100 Puntos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el SENA previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Factor económico. (50 puntos)

La calificación económica se realizará tomando el valor total de la sumatoria de todas las actividades.

Se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total **de la sumatoria de las ACTIVIDADES.**

P=Pr/Pe x Pmax

Donde:
P= Puntaje
Pe= Precio Evaluado
Pmax= Puntaje Máximo
Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

Factor Técnico. (40 puntos)- FORMATO No.10

Se asignará un máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca, sin costo

adicional, incentivos para fortalecer el programa de bienestar, así **y SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS Y DISTRIBUCION DE PUNTAJES QUE SE INDICA MAS ADELANTE**:

Factores de Ponderación	Puntaje Máximo
Con ocasión del Evento de **AGUINALDO INFANTIL,** el proponente que ofrezca sin costo adicional anchetas infantiles. **Tendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor, el proponente que NO ofrezca ningún incentivo.**	15 Puntos
Con ocasión del Evento **CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA,** El proponente que ofrezca un **show cultural** para los funcionarios y su grupo familiar que conste en un evento o presentación de un artista, puede ser: Humorista, cantante, grupo musical, teatro, entre otros. El cual se definirá con el supervisor del contrato en caso de ser adjudicatarios. **calificación de cero (0) puntos en este factor, el proponente que NO ofrezca ningún show cultural.**	15 Puntos
Con ocasión del Evento de la **SEMANA DE RECESO,** El proponente que ofrezca sin costo adicional bonos para **Cocteles de bienvenida, Shows Artísticos, SPA o salones de belleza, bonos en conmemoración de la celebración de amor y amistad y suvenires** para rifar entre los participantes de las actividades. **Tendrá una calificación de cero (0) puntos, el proponente que NO ofrezca ningún aspecto en este factor.**	10 Puntos

Para la asignación integral del respectivo puntaje el oferente deberá aportar junto con la propuesta, el FORMATO No.10 debidamente firmado por el representante legal, donde discrimine los valores agregados a ofrecer sin costo adicional – INCENTIVOS - lo cual se convierte automáticamente para el proponente seleccionado, en obligaciones asociadas al objeto contractual.

Protección a la Industria Nacional. (10 puntos)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el SENA asignará el siguiente puntaje:

Criterio Según ley 816 de 2003	Puntaje Máximo
OFERTAS DE ORIGEN NACIONAL	**10 PUNTOS**
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL	**Hasta 5 PUNTOS**

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán valorar de la siguiente manera:

- **Oferta de origen nacional (10 PUNTOS)**

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el **origen nacional de la oferta,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Personas Naturales Colombianas**. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Jurídicas Colombianas**. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.2.2. del presente pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando **todos** los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente

haga el ofrecimiento respectivo en el **FORMATO No. 11**, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

NOTA 2: Únicamente los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán diligenciar el **FORMATO No. 11 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

1. Como primer criterio de desempate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el **FACTOR ECONOMICO**
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el **FACTOR TECNICO.**

Si persiste el empate, el SENA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo **35º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.**

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaracion extrajuicio, medidas de proteccion brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificacion del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificacion del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadania de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificacion del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior Como miembro de la poblacion a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificacion firmada por el Representante Legal - Certificacion ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificacion del representante legal . Soportes (Declaracion extrajuicio y certificaciion ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Camara de Comercio Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

NOTA 1: Así las cosas si los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotas, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por asistentes; el número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión extraerá de la bolsa dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable, (el cual podrá efectuarse de manera virtual según las condiciones).

NOTA 2: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados por el SECOP II HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

NOTA 3: *Condición de Mipyme*: La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes y aquellas extranjeras que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes única y exclusivamente mediante certificación elaborada por el revisor fiscal o contador, adjuntando tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la misma expedido por la junta central de contadores.

NOTA 4: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997, para hacerse acreedor al beneficio establecido en la norma enunciada, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de

Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que el personal discapacitado ha sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación y para tales efectos dicha certificación se entenderá cumplida con la suscripción del FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA 5: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

19. ANALISIS DE RIESGOS. (Ver Anexo No. 2. Matriz de Riesgos)

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

20. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto **1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados

	del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.)
X	**Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual por daños s Terceros**: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2019, que indica: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La **Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y **serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener **además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:** 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

	3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

2.1 LIMITACIÓN A MYPIMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente deberá acreditar su domicilio y antigüedad con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

Para el presente proceso de selección, el SENA, realizó la revisión y el análisis según las normas aplicables vigentes, obteniéndose el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico (Chile – México-Perú)	SI CHILE-MEXICO	SI	N/A	SI
Canadá	SI	SI	N/A	SI
Chile	SI	SI	N/A	SI
Corea	SI	SI	N/A	SI
Costa Rica	SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos	SI	SI	N/A	SI
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte (El Salvador-Guatemala)	Si	NO	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, los acuerdos comerciales que resultan aplicables al proceso de contratación son el suscritos con Alianza pacífico (Chile – México), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados Unidos , y Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales contemplan un plazo mínimo que deba contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas para el Proceso de Contratación.

23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

El SENA adjudicará el contrato por el valor total de la oferta económica presentado en las ACTIVIDADES REQUERIDAS (no incluye actividades presenciales adicionales) al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los factores de calificación establecidos.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

NOTA: El SENA adjudicará el contrato por el valor total ofertado en las ACTVIDADES REQUERIDAS (sin incluir actividades presenciales adicionales), lo anterior sin perjuicio que deban ofertarse todas las actividades requeridas, tanto las virtuales, las presenciales.

24. DECLARATORIA DESIERTA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

a. Otras Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A

28. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por, la persona que designe el Sub director de

centro, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

29. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El domicilio contractual será la ciudad de Leticia-Amazonas.

En consecuencia, de lo anterior, el Sub director del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, considera necesario, conveniente y viable adelantar la contratación que se ha descrito.

Se expide en Leticia, a los siete (07) días del mes de mayo de 2021.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro Con funciones de Director Regional
Aarangos@Sena.edu.co

Elaboró justificación de la necesidad, especificaciones técnicas de mercado ficha técnica y aspectos técnicos y económicos: Kelly Danith Pacheco.

Revisó y Aprobó: Constanza Nohemi Silva Forero, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Regional Amazonas.

Elaboró aspectos jurídicos y de procedimiento: Thiana Dissan Mendoza Rojas, Apoyo Contratación.

Revisó y Aprobó aspectos jurídicos y de procedimiento: Wilder Orlando Colonia Ortiz- Abogado Contratación y Convenios